



JUVENTUD
SOCIALISTA
DE CHILE

#PuebloUnidoPuebloAprueba

EDUCACIÓN PARA TODOS

*¡por el derecho a una educación
pluralista e inclusiva!*



A su vez, la educación básica y media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito para tal objeto destinado a asegurar el acceso a ellas para toda la población. Corresponderá al Estado fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles. Junto con ello, se señala que es deber de la comunidad contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación, y que la enseñanza reconocida oficialmente no podrá propagar tendencia político partidista alguna.

Es necesario entender la educación como un derecho social, debido a los **siguientes antecedentes:**

- En Latinoamérica existen 30 millones de “ninis”, es decir, personas que

ni estudian ni trabajan. Chile está entre los seis países con más “ninis” de la OCDE: el 18.8% de la juventud entre 15 y 29 años (casi 600 mil personas) no trabaja ni estudia.

- La proporción de niños y niñas víctimas de violencia intrafamiliar severa es del 25.9% y con daño psiquiátrico severo es similar.
- Las numerosas salas cunas y jardines infantiles que se han creado no cuentan con modelos educativos acordes a las necesidades de esta etapa.
- Más del 70% de los estudiantes de cuarto bási-

30 PROPUESTAS CONSTITUYENTES

co se encuentra en nivel insuficiente o elemental en la prueba de matemáticas y más del 60% se encuentra en igual situación en lenguaje.

- Las brechas socioeconómicas en términos de aprendizaje: los estudiantes más ricos tienen dos años más de conocimientos que los más pobres.
- Prácticamente la mitad de los chilenos entre 16 y 65 años sólo puede completar tareas básicas, como lectura de textos breves y procesos matemáticos básicos.
- Han surgido infinidad de instituciones, sedes y carreras sin estándares

mínimos, que en muchos casos abren, cierran o quiebran, dejando miles de estudiantes tratados como simples “clientes”, con deudas y abandonados a su suerte.

- La matrícula en la educación escolar pública –que sufre graves problemas de gestión– ha descendido de manera sostenida de un 80% en 1973 a apenas un 35% actual. En la educación superior la situación tampoco es alentadora: la matrícula estatal sólo representa el 27% de todas las universidades y apenas un 1% en CFT e IP. (Fuente: Plan Nacional de Educación, Educación 2020)

- Al 2018 los profesionales pagando el CAE deben: US\$4.500 millones repartidos en 13 bancos. Si se suman todos los que han recibido el Crédito con Aval del Estado, incluyendo a los que aún estudian o han pedido prórroga, la cifra salta a US\$9.300 millones. En una década la deuda se triplicó y ya hay 168 mil morosos. Los estudiantes que desertaron de sus carreras deben US\$579 millones. Más de 616 mil personas mantenían con algún banco una deuda para financiar una formación que probablemente tardarán décadas en pagar. De ellas, 168 mil (27% del total) están en mora. (Fuente: Ciper)

Si comparamos nuestra regulación con la del extranjero, podemos ver que la Constitución de países como **España**, indican en su art. 27 que:

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
3. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general

de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

Del mismo modo, **Francia**, garantiza este derecho en su segundo apartado “Preámbulo a la constitución de 1946”, en el que se establecen derechos sociales y libertades del ciudadano. En el inciso 11, señala que: “La nación garantiza la igualdad de acceso de los niños y adultos a la instrucción, la formación vocacional y a la cultura. La provisión de educación gratuita pública y laica en todos los niveles es un deber del Estado”.

Asimismo, en **Alemania** se establece que, en general, todo el sistema escolar estará a cargo del estado y que el

privado sólo podrá participar cuando sea una alternativa que el poder público no pueda entregar. Por ende, restringe la educación privada para fortalecer la educación pública. En su art. 7 (inciso 1 y 2) establece que “el sistema escolar, en su totalidad, está sometido a la supervisión del Estado. Las personas autorizadas para la educación tienen derecho de decidir la participación de sus hijos en la enseñanza de la religión”. Además, en el inciso 4 se garantiza el derecho a crear escuelas privadas, haciendo énfasis en que las escuelas privadas que sustituyan a escuelas públicas necesitan la autorización del Estado y están sometidas a las leyes del respectivo Land. La autorización será denegada cuando no esté suficientemente asegurada la situación

económica y jurídica del personal docente. Finalmente, en el inciso 5 dice que una escuela privada de enseñanza primaria sólo será autorizada si la administración de la instrucción pública le reconoce un interés pedagógico especial y no exista escuela primaria pública de este tipo en el municipio.

Como jóvenes socialistas queremos que en la nueva Constitución se incorpore el **derecho a la educación**, es decir, que la provisión de educación gratuita pública en todos los niveles es un deber del Estado, asegurando el acceso a todos y todas las personas, así como objeto el pleno desarrollo de la personalidad. Sin embargo, no basta solo con eso, ya que también se debe declarar principios una edu-

cación laica, democrática, de calidad e inclusiva y sin discriminaciones, **siendo el actor principal la educación pública**. Junto con eso, se debe garantizar la **participación de la comunidad escolar** en la toma de decisiones.

Asimismo, se debe abogar por darle preponderancia a la ciencia, investigación y desarrollo para las Universidades, a la luz de lo que ha ocurrido con la pandemia y de las necesidades de desarrollo.